**Resolución Nº 1.491/18 –C.D- COTSER**

**Paraná, 02 de Junio de 2018 –**

**VISTO:**

Que la **Resolución Nº 1.310 /16 –C.D- COTSER,** del 24 de Febrero de 2016**,** referente a Becas para cursos de actualización y capacitación se encuentra a la fecha desactualizada en cuanto a montos a otorgar; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de colegiación establece en su artículo Nº 36, punto 2 -Ejercer las atribuciones mencionadas en el art. 3º inc. g.): el Consejo Directivo tiene atribuciones para establecer y modificar estos montos;

Que la Tesorería informa a Comisión Directiva que existe disponibilidad para afrontar el aumento del monto de becas, considerando las erogaciones por este concepto durante 2017 y los ingresos corrientes por pago de matrícula;

Que es urgente la necesidad de actualizar los montos de becas vigentes, entendiendo que desde última Resolución no se han actualizado y los índices de inflación se han modificado desfavorablemente para los profesionales activos;

Que se estimó valorar los montos en relación a la cuota societaria vigentes, en la siguiente escala: cinco y media (5,5) cuota societaria para las Becas a eventos/cursos a realizarse en el lugar de residencia del solicitante; diez y medias (10,5)cuota societaria para las Becas a eventos/cursos a realizarse dentro de la Provincia pero fuera del lugar de residencia del solicitante; y quince y medias (15,5) cuotas para eventos/cursos a llevarse a cabo fuera de la Provincia de Entre Ríos.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES**

**DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

**RESUELVE:**

**Articulo Nº 1:** Incrementar los montos de las Becas de formación y capacitación como se detalla a continuación: hasta Pesos, DOS MIL TREINTA ($2.030,00) para la participación en eventos / cursos a llevarse a cabo dentro de la Provincia pero fuera del lugar de residencia del solicitante; y hasta Pesos, MIL SETENTA ($1.070,00) para la participación en eventos / cursos a realizarse en el lugar de residencia del solicitante.

**Articulo Nº 2:** Mantener el valor de TRES MIL ($ 3.000,00) para la participación en eventos / cursos a llevarse a cabo fuera de la Provincia de Entre Ríos equivalente al valor de quince y medias;

**Articulo Nº 3:**Comuníquese, regístrese y archívese.

Lic. VALERIA IRINA MOREYRA Lic. SILVIA ESPERANZA PRIMO

TESORERA PRESIDENTE